ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL TRECE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta y siete minutos del día once de diciembre del año dos mil trece, se reunieron los integrantes del Comité Técnico para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil trece, en el Comedor Ejecutivo del Instituto, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos:

Presidente del Comité	
Lic. Bernardo Valle Monroy	Secretario Ejecutivo
Secretario del Comité	
Lic. Eduardo Guzmán Ortiz	Secretario Administrativo
Vocal	
Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas	Director de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios
Invitados Permanentes	
Lic. Julio Giovanni Montiel Rodríguez	Coordinador de Asesores adscrito a la Oficina de la Presidencia del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo	Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Diana Gabriela Campos Pizarro	Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

Invitado

C.P. Juan Carlos González Pimentel	Encargado de Despacho de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros

Una vez corroborado el quórum legal para sesionar, se declaró el inicio de la Sesión dando lectura del siguiente Proyecto de Orden del Día.

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.

2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.

3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos presentado en la Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil trece, del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

4. Presentación del saldo del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, conforme al último estado de cuenta emitido por la Fiduciaria.

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitido para la liquidación del Convenio para Formalizar la Terminación de la Relación Laboral, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal con el C. Fabián Eslava Cervantes.

6. Asuntos Generales

2. Análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Orden del Día.

Aprobado por **UNANIMIDAD** por los integrantes del Comité Técnico, sin que se hayan presentado observaciones respecto del mismo.

3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos presentado en la Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil trece, del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** solicitó adicionar el acuerdo aprobado el día de ayer.

Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité Técnico tuvieron por rendido el informe presentado.

4.- Presentación del saldo del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, conforme al último estado de cuenta emitido por la Fiduciaria.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** manifestó que una vez conciliados los saldos se observa que en la Subcuenta de Reserva Laboral se tienen cantidades comprometidas que corresponden a personas que tienen un procedimiento de responsabilidades ante la Contraloría General y de conformidad con el procedimiento para la tramitación de la terminación de la relación laboral por convenio las solicitudes quedan sin efecto por este motivo, por lo tanto, partiendo del saldo presentado el día de ayer por el Representante de la Fiduciaria y una vez descontados y adicionados los montos que sí proceden, se tiene un saldo aproximado de $9'696,253.86 M.N. (Nueve millones seiscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos 86/100 Moneda Nacional); adicionalmente se tiene la cantidad en números redondos de $256,600.00 M.N. (Doscientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), que pertenecen a una partida que no se puede pagar con cargo a esta Subcuenta y que corresponde al seguro de los cuarenta automóviles que se compraron el año anterior, pero no pueden subsumarse a la Subcuenta de Reserva Laboral bajo el argumento de que podría haber una aportación o un intercambio entre subcuentas, dado que, la Subcuenta de Reserva Laboral por su naturaleza social es intocable, de ahí que el fideicomiso público es irreversible, porque al tener esta naturaleza social todo lo que está en la misma no puede ser tocado bajo ningún otro aspecto más que para el fin que fue creado; caso contrario es el de

la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles que no tiene esa afectación social, por ello, en ocasiones anteriores se pudieron realizar traspasos de recursos económicos de la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles a la Subcuenta de Reserva Laboral por lo tanto reitero que se tiene un saldo aproximado de $9'696,253.00 M.N. (Nueve millones seiscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), más los $76,000.00 M.N. (Setenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que quedan de la otra Subcuenta, son $9'772,800.00 M.N. (Nueve millones setecientos setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional). Acto seguido, procedió a entregar el análisis realizado a la Presidencia del Comité Técnico.

En respuesta a ello, el licenciado **Eduardo Guzmán Ortiz** explicó que, en el primer caso, la Secretaría compromete el recurso cuando se le solicita informe si hay suficiencia y hasta que no se le indica lo contrario lo libera.

Respecto al pago de los seguros, señaló que no han sido pagados porque el proveedor del servicio no lo ha solicitado, informó que sí se prestó el servicio, es decir, sí estuvieron asegurados los coches y que de hecho hubo siniestros que fueron atendidos e informó que el problema radica en que AXA Seguros, S.A. de C.V., extravió el Contrato cuando se le remitió para rúbrica y firma, por lo que se ha insistido para que se regularice la situación. Manifestó que bajo el criterio expuesto por el Contralor General, habría que revisar la situación y que otra posible salida sería inyectarle recursos a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles a fin de cubrir esta necesidad o finalmente hacer un reconocimiento de adeudo, si fuera el caso, y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos lo considera viable.

Manifestó que ése fue el criterio tomado para las cifras y datos que en su momento se presentaron a la Junta Administrativa, mismas que se presentan el día de hoy ante este Órgano Colegiado.

Respecto al primer caso, el maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** pidió al Presidente del Comité Técnico informe sobre el curso que se le da a las solicitudes que no cumplen con los requisitos marcados en el Procedimiento, ya que desde el inicio de operaciones la forma en que se ha venido trabajando es:

Una vez que recibe la Secretaría Ejecutiva el escrito del trabajador en el cual manifiesta de manera indubitable la intención de terminar su relación laboral con el Instituto a través de la celebración de un convenio, el Secretario Ejecutivo manda dos oficios, uno a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos preguntado si no hay ningún problema legal y otro a la Contraloría General del IEDF preguntando si el trabajador se encuentra sujeto a un procedimiento de responsabilidades, y sí hay un problema en ese momento no continúa ningún trámite, ya que de no ser así, se estaría en un error porque se estarían enviando oficios que generan compromisos; manifestó que su principal preocupación es que esto se pasó a Junta Administrativa y que el día de mañana se dé un saldo que no sea correcto.

Respecto del segundo caso, reiteró que la Subcuenta de Reserva Laboral provoca que el fideicomiso sea irreversible, es por ello que el dinero no puede salir de ahí por ley y si se acaba el fideicomiso tendría que regresar en el procedimiento que dice la ley al Gobierno del Distrito Federal, es decir, el recurso no puede regresar al Instituto, quien inclusive lo ha creado o lo pudo enviar al Fideicomiso; en ese sentido apoyó la iniciativa del Secretario de ver la alternativa de que se pueda alimentar la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles con el objeto de tener el recurso suficiente para pagar este compromiso.

En respuesta a ello, el licenciado **Bernardo Valle Monroy** aclaró que el Procedimiento establece que la Secretaría Ejecutiva recibe la solicitud de la persona que se quiere separar de su cargo por convenio y está obligada a de inmediato emitir cuatro oficios, uno a la Contraloría General, otro a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, un tercero al superior jerárquico, a efecto de que determine si no habría una afectación en el área y por último a la Secretaría Administrativa, a efecto que determine si hay recursos para que se pueda, en su caso, celebrar tal convenio, indicó que todos esos oficios se envían de manera paralela y no posterior a la contestación de las áreas, por lo que al mismo momento que la Contraloría General y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos están contestando y diciendo que tienen o no un procedimiento, de la misma manera la Secretaría Administrativa contesta sobre la suficiencia económica, por lo que no es un paso posterior. Ahora bien, dentro del procedimiento,

cuando una persona no cumple con los requisitos, en ese momento se detiene su trámite y ya no se presenta a la Junta Administrativa, el Procedimiento no establece el mecanismo para que se informe a la Secretaría Administrativa a efecto de que libere el recurso; sin embargo, manifestó que en los casos donde no proceda el trámite, se hará una comunicación a la Secretaría Administrativa, a efecto de que libere el recurso, y a todos para informar de la terminación de dicho trámite.

En el mismo sentido, sugirió llevar a cabo una reunión para analizar el caso del C. Miguel Ángel Ramírez Medina, ya que la celebración del convenio de terminación de la relación laboral fue aprobado por la Junta Administrativa y se encuentra firmado.

Al respecto, el maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** manifestó que consideraba que si bien la Secretaría Ejecutiva tiene la obligación, por el procedimiento, de mandar cuatro oficios al mismo tiempo, tendría que mandar otro oficio a la Secretaría Administrativa en cuanto tenga el resultado de lo que dicen las instancias a las que se les consulta, como son la Contraloría, la UTAJ o el propio superior jerárquico, si fuera como ha pasado una contestación negativa, y/o esperar a tener la certeza de que sí procede y remitir el oficio, ya que si no se hace, pasa que el saldo no es real porque nadie le informa a la Secretaría Administrativa; por lo tanto, pidió que las instancias competentes revisen el Procedimiento, así como volver a tener una reunión para poder presentar saldos exactos al Consejo o a la instancia que lo esté requiriendo para el día de mañana.

Respecto del caso del C. Miguel Ángel Ramírez Medina, informó que a la fecha se continúa con el procedimiento, por lo que no se puede pagar.

Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité Técnico tuvieron por rendido el informe presentado.

5.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago

con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitido para la liquidación del Convenio para Formalizar la Terminación de la Relación Laboral, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal con el C. Fabián Eslava Cervantes.

Al no haber comentarios respecto a este punto, fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los integrantes del Comité Técnico, sin que se hayan presentado observaciones respecto del mismo; de la siguiente manera:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CANTIDAD BRUTA	ISR RETENIDO POR EL CONVENIO PARA FORMALIZAR LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	INSTRUMENTO DE PAGO DEL ISR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	CANTIDAD NETA A PAGAR A FAVOR DEL BENEFICIARIO	INSTRUMENTO DE PAGO DE LA CANTIDAD NETA A FAVOR DEL BENEFICIARIO
Fabián Eslava Cervantes	Pago del Convenio para Formalizar la Terminación de la Relación Laboral, a cargo del Fideicomiso.	**$147,545.01 M.N.** (Ciento cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos 01/100 Moneda Nacional).	**$19,719.26 M.N.** (Diecinueve mil setecientos diecinueve pesos 26/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 005570138818	**$127,825.75 M.N.** (Ciento veintisiete mil ochocientos veinticinco pesos 75/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.

6.- Asuntos Generales.

En atención a que no se registraron Asuntos Generales se tuvo por cerrado el punto del Orden del Día.

Al no haber más consideraciones ni asuntos que tratar, se dio por terminada la Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil trece del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, siendo las trece horas con diez minutos del once de diciembre del año dos mil trece, firmando al margen y al calce los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, que en ella intervinieron.

Lic. Bernardo Valle Monroy
Presidente

Lic. Eduardo Guzmán Ortiz
Secretario

Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas
Vocal

CAUSO BAJA

Lic. Diana Gabriela Campos Pizarro
Invitada Permanente

Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Invitado Permanente

Lic. Julio Giovanni Montiel Rodríguez
Invitado Permanente

C.P. Juan Carlos González Pimentel
Invitado

Las firmas que constan en la presente hoja, corresponden al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, celebrada el once de diciembre del dos mil trece.

Las firmas que constan en la presente Acta del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, corresponden a los funcionarios del Instituto Electoral del Distrito Federal que intervienen en ella y se encuentran en activo al momento de su suscripción.